

Buenos Aires, *11* de enero de 1991.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para contratar el servicio de mantenimiento y asistencia técnica integral de diez (10) máquinas de escribir eléctricas y electrónicas marca Olympia, afectadas al uso de diversos tribunales y organismos del Poder Judicial de la Nación, durante el período comprendido entre el 1º del corriente y el 31 de diciembre de 1991; y

CONSIDERANDO:

Que la firma "TECNOLYMPIA S.A." es representante oficial de "AEG Olympia Office Gmb H" para el mantenimiento, reparación, venta de repuestos y accesorios en la República Argentina (confr. fs. 10/11), razón por la cual corresponde contratar directamente con la citada firma, amparando el procedimiento en lo previsto por el art. 56, inc. 3º, apart. g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

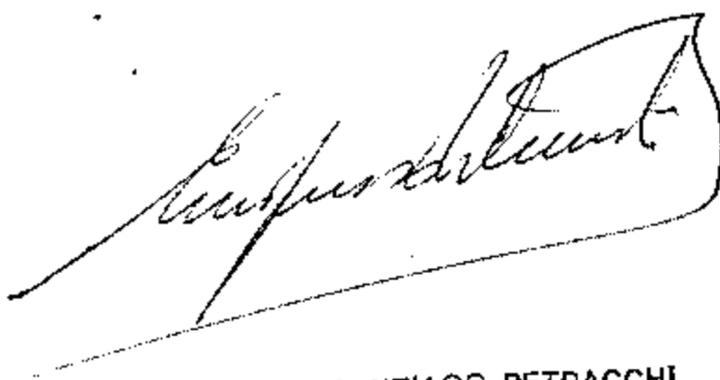
Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada Nº 53/88,

SE RESUELVE:

1º) Contratar directamente con la firma "TECNOLYMPIA S.A.", el servicio señalado precedentemente, conforme a su presupuesto obrante a fs. 6/7 y por el importe total de AUSTRALES CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (A 14.400.000.-).-

2º) Afectar el presente gasto a la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1991.-

3º) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI